

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por el C. Diputado Maximiliano Silerio Díaz, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante la cual solicita reforma al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO. Con la presente iniciativa se pretende disminuir el término para que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envíe a este Congreso del Estado los informes de resultados de las cuentas públicas que los entes públicos están obligados a presentar, es decir para que sea hasta el día último del mes de mayo dicha presentación; así como también se pretende que la dictaminación de los mencionados informes sea a más tardar el mes de julio.

TERCERO. Lo anterior, en relación la iniciativa presentada por el mismo legislador, que contiene reforma al artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; sin embargo, es menester hacer mención que en fecha 16 de febrero de 2017, se aprobaron las últimas reformas a dicha Constitución, por lo que, aún y cuando este artículo sí fue reformado, no fue modificado en la parte conducente de la reforma propuesta por el este iniciador.

CUARTO. En tal virtud, y en razón de que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, es una ley secundaria, ésta debe estar acorde con las disposiciones que emanan de nuestra Carta Política Local, así como de nuestra Carta Política Federal; por tal razón los suscritos debemos ser cuidadosos de que nuestra legislación secundaria y sus disposiciones no trasgredan las contempladas en nuestras Cartas Supremas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO
RESPECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE DURANGO.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa de Decreto presentada por el C. Diputado Maximiliano Silerio Díaz, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de marzo de 2017 (dos mil diecisiete).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO
RESPECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE DURANGO.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL